MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja, 02 de julio de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037-MC-CENACTUNJA-2025, CUYO OBJETO ES: "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA."**

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIA DE LAS ENTIDAD ESTATAL

Durante las vigencias anteriores correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024, la Central Administrativa y Contable Regional Tunja celebró contratos para la adquisición de bienes relacionados con el objeto del presente estudio. Los contratos ejecutados durante dichos años no presentaron contratiempos, conforme lo evidencian los respectivos informes de supervisión, en los cuales se indica que tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones pactadas dentro de los plazos establecidos.

A continuación, se presenta la tabla con la relación de los contratos celebrados:

TABLA No. 01

ANTECEDENTES							
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA							
ASPECTOS	PROCESO NÚMERO 228- CENACTUNJA-2016	PROCESO NÚMERO 084-CENACTUNJA-2017	PROCESO No. 140-CENAC TUNJA 2018	PROCESO No. 044-CENAC TUNJA 2020	PROCESO No. 035-CENAC TUNJA 2022	PROCESO No. 053-MC-CENAC TUNJA 2023	PROCESO No.044-MC-CENAC TUNJA 2024
OBJETO DEL CONTRATO	LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA No. 1 TARQUI, FONDO INTERNO, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, VIGENCIA 2016	"ADQUISICIÓN DE AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS, EQUIPO DE CAFETERIA, MOBILIARIO Y ENSERES Y OTROS ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, PARTIDA ASIGNADA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 418/97, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONSET , CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1090, CON DESTINO A LA PRIMERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, VIGENCIA 2017"	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA".	"ADQUISICIÓN DE SILLAS POR FONDO INTERNO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO POR FONDO INTERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATAR,CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1-GMSIL Y BASPC 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC No. 01 DE TUNJA
VALOR DE LOS CONTRATOS	$15.000.000.00	$705.000.000.00	$6.789.783,00	$ 48,024,473.00	$18.920.000	$ 29.859.850,00	$ 29.200.000,00
NÚMERO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 224	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.076-CENAC TUNJA-2017	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (067)	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (044)	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (043)	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-MC-CENAC TUNJA-2023	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 044-CENACTUNJA-2024
OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	CARLOS ALBERTO PEREZ LAGO	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEA	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.	CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA	YEFFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S	OLIMACO MAKRO COMPUTO SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PAGOS PARAFISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	TIEMPO: DESDE 28 DE JULIO DE 2016, Y HASTA POR CUARENTA (30) DÍAS HÁBILES MÁS. LUGAR: BATALLON DE ARTILLERIA. NO.1 "TARQUI", KILÓMETRO 4 VÍA IZA, DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO.	TIEMPO: DESDE 27 DE OCTUBRE DE 2017, Y HASTA POR CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 1 "CACIQUE TUNDAMA, CALLE 22 # 1 A – 05, CANTÓN MILITAR BR1, BARRIO FUENTE HIGUERAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, UNIDADES BENEFICIADAS BAOPE, BITER, BIBOL, BR01	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN UN (1) MESES MÁS	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN UN (1) MESES MÁS	TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. SE COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA ACREDITACIÓN DE LOS APORTES PARAFISCALES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GARANTÍAS SOLICITADAS: A) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: SU EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOCE (12 MESES MÁS O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO). B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE DEL MISMO Y DOCE (12) MESES MÁS O HASTA LA DEL CONTRATO, SI ESTE OCURRIERA POR FUERA DEL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.	GARANTÍAS SOLICITADAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES B) CALIDAD DEL SERVICIO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOCE (12 MESES MÁS O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO). B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE DEL MISMO Y DOCE (12) MESES MÁS O HASTA LA DEL CONTRATO, SI ESTE OCURRIERA POR FUERA DEL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y CUATRO (04) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y CUATRO (04) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y UN(01) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y UN(01) MESES MÁS. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO, INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y UN (1) MES MÁS. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR LOS VICIOS OCULTOS.

NOTA: la información completa del proceso relacionado anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de contrato.

2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente, en la cual se evidenció que diversas entidades estatales adelantan procesos contractuales en la vigencia actual con especificaciones técnicas similares a los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso. Esta información permite establecer referencias de mercado y validar la necesidad del objeto contractual. A continuación, se relacionan algunas de las entidades que han adelantado contrataciones con características comparables.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SMC-068-2025	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES A BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y AUTOMOTORES QUE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO TIENE PROYECTADO DAR DE BAJA Y REALIZACIÓN DE AVALUO CON FINES DE ESTAB	Presentación de oferta	5/06/2025 6:19 PM (UTC -5 horas)	12/06/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	19.999.659 COP	Publicado	Detalle
	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SSPD MC 006-2025	Prestar el Servicio de Transporte terrestre automotor de carga, a nivel nacional, de bienes muebles y mercancías de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Presentación de oferta	5/06/2025 4:49 PM (UTC -5 horas)	13/06/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	39.385.677 COP	Publicado	Detalle
	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	076-MC-APOYOLOGISTICO-2025	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO CON DESTINO (ALMACENES - MANTENIMIENTO - TRANSPORTES - PUBLICACIONES DE APOYO LOGISTICO) Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PARA EL	Presentación de oferta	5/06/2025 4:19 PM (UTC -5 horas)	12/06/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	130.281.980 COP	Publicado	Detalle
	PERSONERÍA DE EL RETIRO	MC002-2025	DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO ANTIOQUIA	Presentación de oferta	4/06/2025 9:58 AM (UTC -5 horas)	10/06/2025 2:30 PM (UTC -5 horas)	39.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	145-MC-132025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQIPO, MUEBLES ENSERES Y HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HABILIDAD PRODUCTIVA ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOL	Fase de ofertas	3/06/2025 1:44 PM (UTC -5 horas)	5/06/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	75.113.875 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	424-CENACEDUCACION-2025	ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y DE EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO (ESUME), ESCUELA DE INGENIEROS (ESING), EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA (CEDOC), LA DIRECCIÓN DE EDUC	Presentación de oferta	3/06/2025 12:39 PM (UTC -5 horas)	10/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	122.086.430 COP	Publicado	Detalle

Activar Windows

Fuente: Plataforma SECOP II

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", como unidad centralizadora, tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades operativas y administrativas de las unidades bajo su competencia, asegurando el cumplimiento de los procesos misionales de la institución. En tal sentido, para la vigencia fiscal 2025, los, ESM-BASPC, ESM-GMSIL, ESM- BISUC Y BAS01, requieren recursos con el fin de adquirir bienes y servicios necesarios que permitan suplir las necesidades identificadas y garantizar los medios adecuados de trabajo al personal que labora en cada uno de dichos establecimientos. Esta necesidad se fundamenta en la obligación institucional de propender por la mejora continua en los procesos asistenciales y administrativos, asegurando la prestación oportuna y de calidad de los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud militar.

Se presenta una carencia significativa de mobiliario y enseres adecuados, principalmente para la oficina administrativa, lo que afecta la operatividad y la comodidad del personal, asistencial y administrativo. A ello se suma el deterioro de los elementos existentes, los cuales han cumplido su vida útil debido al uso constante, lo que hace imperativo la adquisición de nuevos muebles, entre ellos sillas ergonómicas, que contribuyan a mejorar las condiciones laborales. Trabajar en sillas cómodas y ergonómicas representa beneficios concretos

para el personal, tales como la mejora en la postura corporal, reducción del estrés muscular y dolores lumbares, prevención de trastornos musculoesqueléticos, incremento del bienestar general y la energía, y finalmente, un aumento en la productividad, al proporcionar soporte adecuado para espalda, piernas y brazos, disminuyendo así la tensión y el cansancio físico.

Cabe destacar que no se recibieron recursos para mobiliario y enseres provenientes de la partida fija de recurso 10, por lo que la adquisición de estos elementos se financiará con recursos asignados a la partida 16, en concordancia con el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2025. Estos recursos han sido previamente autorizados y están debidamente planificados conforme a las necesidades planteadas.

El propósito de la presente contratación es la ejecución eficiente e inversión adecuada de los recursos públicos asignados, a fin de satisfacer la necesidad concreta de los establecimientos de sanidad militar en materia de mobiliario, lo cual está en estricta armonía con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3º del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993). Este artículo señala que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* Así mismo, esta contratación atiende los mandatos del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* Además, subraya que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

A continuación, se establece la necesidad planteada por la unidad táctica y se especifican las características técnicas solicitadas de acuerdo al Plan de Necesidades, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL		**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**						
A-02-01-01-003-008		MUEBLES,INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
A-02-01-01-003-008-01		MUEBLES						
ESM BAS01								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	3814093	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	0	6	30191501	OMITIDO	OMITIDO
2	3814004	**LOCKER METÁLICO** en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.	UN	0	2	56101520	OMITIDO	OMITIDO
3	3812101	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	0	6	56101703	OMITIDO	OMITIDO

4	3811105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	0	10	56112105	OMITIDO	OMITIDO
5	3811106	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	0	6	56112104	OMITIDO	OMITIDO
6	3814049	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	0	25	24102004	OMITIDO	OMITIDO
ESM GMSIL								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	3811106	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.	UN	0	20	56112104	OMITIDO	OMITIDO
ESM BISUC								

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3812101	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	0	6	56101703	OMITIDO	OMITIDO
2	3812101	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	0	5	56101703	OMITIDO	OMITIDO
3	3811106	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS:** Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal. Ancho total: 545 mm. Fondo total: 560 mm. Altura total: 975 mm.	UN	0	12	56112105	OMITIDO	OMITIDO
4	3811105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	0	20	56112105	OMITIDO	OMITIDO
5	3812102	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	0	1	56101706	OMITIDO	OMITIDO
BAS01								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

1	3811106	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL- Bonn** **CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UNIDAD	0	30	56112104	OMITIDO	SIN CREAR

La necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, correspondiendo a recursos asignados por la Jefatura Financiera del Comando del Ejército para la vigencia fiscal 2025, ubicados bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-003-008**, correspondiente a **MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES**, específicamente en el recurso 16, partida que se relaciona directamente con el objeto contractual conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

El propósito de la presente contratación es ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados con la finalidad de suplir la necesidad expresada en el proceso contractual actual, garantizando así el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. Este propósito está respaldado en el Estatuto General de la Contratación Pública, en su artículo 3º, que establece*: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En atención a lo anterior, se procede a verificar la posibilidad de satisfacer esta necesidad mediante la adquisición de bienes a través de los acuerdos marco de precios vigentes gestionados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y economía en el gasto público. Para tal efecto, se realiza un análisis exhaustivo de los acuerdos marco activos, cuyo resultado se detalla a continuación.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES



Servicios Generales

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Conocer más →



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

Conocer más →



Manufactura

Material de Intendencia III

Conocer más →

Activar Windows



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →

Activar Windows
Ve a Configuración para



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

Conocer más →

Activar Windows



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



MiPyme

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Conocer más →



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

Conocer más →



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

Conocer más →



Transporte

Vehículos III

Conocer más →



MiPyme

Grandes Almacenes

Conocer más →

ara la fecha en que se estructuró el presente estudio previo, no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que permita la adquisición de muebles y enseres con las características técnicas específicas requeridas, motivo por el cual los comités estructuradores y el Gerente del proyecto han determinado convocar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

En cuanto a las alternativas disponibles en el mercado para atender esta necesidad, se identifican empresas mayoristas y minoristas dedicadas a la venta de los bienes solicitados, clasificadas dentro de actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), entre las cuales se encuentran las siguientes:

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ejemplo: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes, piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

4690 Comercio al por mayor no especializado
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gas domésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.

3110 Fabricación de muebles

Esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).
- La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
- La fabricación de sillas y asientos para jardín.
- La fabricación de muebles de cocina.
- La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
- La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
- La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.
- La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.
- La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros.
- La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).
- Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado.

2 CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a los requisitos señalados a continuación:

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LO ANTERIOR EL PRESENTE PROCESO SE PUEDE LIMITAR TANTO, A MIPYMES NACIONALES COMO REGIONALES

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De acuerdo con la necesidad identificada en el presente estudio, se procedió a realizar la verificación de existencias en el sistema SAP (*Systems, Applications and Products in Data Processing*), arrojando los siguientes resultados:

Saldo al / Cta.mayor	Soc. Nombre de la empresa / Texto explicativo	Materiales	Mon.	Cta.existenc.	Mon.	Desviación	Mon.
06/2025	3026 CENAC TUNJA						
1514050010	Materiales reactivos y de laboratorio	4.067.854,99	COP	4.067.854,99	COP	0,00	COP
1514090010	Repuestos	83.733.234,49	COP	83.733.234,49	COP	0,00	COP
1514240010	Elementos y materiales para construcción	0,00	COP	0,00	COP	0,00	COP
1514260010	Municiones y explosivos	3.850.175.747,52	COP	3.850.175.747,52	COP	0,00	COP
1514260020	Municiones y Explosivos en Mano	12.099.225.141,35	COP	12.099.225.141,35	COP	0,00	COP
8374010010	Dotación a Trabajadores	2.528.654.737,25	COP	2.528.654.737,25	COP	0,00	COP
8374020010	Combustibles y lubricantes Terrestre	139.687.303,38	COP	139.687.303,38	COP	0,00	COP
8374030010	Equipo de alojamiento y campaña	386.591.774,85	COP	386.591.774,85	COP	0,00	COP
8374900010	Otros materiales y suministros	160.646.136,63	COP	160.646.136,63	COP	0,00	COP
8374900070	Papeleria Utiles de escritorio y Dibujo	20.878.876,74	COP	20.878.876,74	COP	0,00	COP
8374900080	Herramientas	9.252.405,02	COP	9.252.405,02	COP	0,00	COP
8374900090	Utensilios de uso doméstico	12.348.849,98	COP	12.348.849,98	COP	0,00	COP
8374900100	Forrajes y Alimentos para animales	5.830,00	COP	5.830,00	COP	0,00	COP
8374900120	Elementos lenceria	31.762.693,37	COP	31.762.693,37	COP	0,00	COP
8374900170	Llantas y Accesorios	34.486.131,60	COP	34.486.131,60	COP	0,00	COP
8374900180	Elementos y accesorios de aseo	160.392.681,14	COP	160.392.681,14	COP	0,00	COP
8374900190	Elementos y materiales para construcción	58.350.764,81	COP	58.350.764,81	COP	0,00	COP
8374900210	Elementos y Accesorios para Arnes y Atalajes	272.000,00	COP	272.000,00	COP	0,00	COP
9915020001	Bienes recibidos en custodia	3.050.000,00	COP	3.050.000,00	COP	0,00	COP

El área de inventarios consultó la disponibilidad de muebles y enseres requeridos dentro del sistema SAP. Como resultado, se determinó que, si bien existen algunas unidades en stock, estas no son suficientes para cubrir la demanda actual.

Según lo indicado en los planes de necesidades, la cantidad existente no garantiza la adecuada atención del personal que requiere mantener su salud física y mental, así como la rehabilitación funcional, el control de talla y peso, y el cumplimiento de programas de acondicionamiento físico. Estos programas son fundamentales para favorecer la recuperación de lesiones, liberar el estrés, y mejorar la preparación del personal militar para el desempeño eficiente de sus funciones operacionales.

Dado lo anterior, se concluye que es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para suplir el déficit identificado y asegurar el cumplimiento de los objetivos de bienestar y operatividad establecidos.

2.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso resulta viable desde las dimensiones legal, comercial, financiera y técnica, en estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como conforme al Manual Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, emitido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo dispuesto en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015:

> *"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. Durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe efectuar el análisis necesario para el conocimiento integral del sector 'por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública' (pág. 8 de 44), en relación con el objeto del proceso contractual, considerando las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal deberá dejar constancia documental de dicho análisis en los documentos del proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la ejecución de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan determinar la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)".*

En aplicación de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional e internacional, garantizando la entidad la participación de oferentes que presenten bienes y servicios de origen nacional, bajo condiciones competitivas que aseguren calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se adopte.

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, durante el desarrollo de los procesos contractuales, las entidades estatales deberán abstenerse de aplicar reglas y procedimientos distintos a los expresamente previstos para las modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o condiciones que no se encuentren contemplados en la normativa vigente.

2.1.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica se segmenta en diversos sectores, entendidos como agrupaciones homogéneas de actividades productivas que comparten características y funciones comunes, diferenciándose claramente de otros sectores. Esta clasificación se realiza en función de los procesos de producción y transformación que se desarrollan dentro de cada sector.

Según la división clásica de la economía, los sectores se categorizan de la siguiente manera:

- **Sector primario:** Comprende actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de recursos naturales, como la agricultura, ganadería, pesca y minería.

- **Sector secundario:** Incluye las actividades vinculadas a la transformación y elaboración de materias primas en productos manufacturados o bienes de consumo.

- **Sector terciario:** Se refiere a las actividades destinadas a la prestación de servicios, tales como comercio, educación, salud, transporte, entre otros.

El presente proceso contractual se circunscribe al sector secundario, que abarca todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de bienes, incluyendo la fabricación y comercialización de muebles y enseres. Estos productos, objeto de la presente adquisición, se encuentran categorizados dentro del sector comercial, cuyo mercado nacional es amplio y dinámico. La distribución y comercialización se caracteriza por la rápida rotación y la presencia significativa de pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas con puntos de venta directos e intermediarios ubicados en diversas regiones del país. Esta realidad genera un entorno competitivo favorable, que permite garantizar la existencia de múltiples proveedores capaces de satisfacer las necesidades planteadas en este proceso.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Los agentes económicos son los actores fundamentales que intervienen en los mercados y cuyas decisiones afectan el sistema económico en su conjunto. Este concepto facilita la comprensión y análisis de las actividades económicas, entendidas como la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Se identifican tres tipos principales de agentes económicos:

Familias u hogares: Constituyen la unidad básica de consumo. Están conformadas por personas que cohabitan, con o sin vínculo familiar, e incluyen también a individuos que viven de manera independiente. Las familias desempeñan un doble rol en la economía: son unidades consumidoras de bienes y servicios, y a la vez, propietarias de los recursos productivos (trabajo, capital). Consumen para satisfacer sus necesidades, ahorran para el futuro y ofrecen su fuerza laboral sacrificando tiempo de ocio para generar ingresos que les permitan consumir.

Empresas: Representan la unidad básica de producción. Su función es generar bienes y servicios con el propósito de maximizar beneficios, agregando valor económico. Los bienes y servicios producidos por las empresas son comercializados a consumidores finales, que pueden ser familias, otras empresas o el Estado.

Gobierno o Estado: Su intervención es compleja y reguladora. El Estado supervisa y regula la actividad económica mediante normas legales y políticas públicas. También es propietario de factores productivos, provee recursos a las empresas y es un gran demandante de bienes y servicios. Entre sus funciones esenciales está la recaudación tributaria para financiar inversiones en sectores estratégicos como educación, salud, infraestructura y protección ambiental.

- **¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**

Los agentes económicos interactúan entre sí principalmente a través del intercambio de bienes y servicios, los cuales están estrechamente vinculados con las actividades específicas que cada agente desarrolla dentro del sistema económico.

Intercambio de bienes: La relación entre los agentes económicos se fundamenta en el intercambio de bienes y servicios que se derivan de sus respectivas actividades productivas y de consumo. Estos intercambios conforman la base de la dinámica económica, permitiendo la circulación y distribución eficiente de recursos.

Actividades de consumo: Los hogares, en su función principal como consumidores, participan adquiriendo bienes de consumo final, es decir, productos destinados al uso directo para satisfacer necesidades inmediatas. Estos bienes no son empleados para producir otros bienes ni para su venta ulterior. Ejemplos típicos incluyen alimentos, vestuario, joyas, entre otros, los cuales satisfacen directamente las necesidades del consumidor final.

Actividades de producción: Por su parte, las empresas y el Estado llevan a cabo actividades de producción que requieren la adquisición de bienes intermedios y bienes de capital. Los bienes intermedios son aquellos productos semi-terminados que se utilizan como insumos para la fabricación de otros bienes o, en algunos casos, son considerados productos terminados en determinadas etapas del proceso productivo.

Los bienes de capital, en cambio, no se destinan al consumo final, sino que son utilizados para la producción de otros bienes y servicios. Estos pueden incluir maquinaria, equipos tecnológicos y herramientas de alta tecnología, que permiten incrementar la capacidad productiva y mejorar la eficiencia.

Tanto los bienes de capital como los bienes de consumo final son denominados bienes finales, dado que no requieren transformaciones adicionales en el proceso productivo. Los bienes intermedios, también conocidos como insumos o materias primas, son aquellos que serán objeto de transformación durante dicho proceso.

Gremios representativos del sector: Entre las principales asociaciones y entidades que agrupan y regulan los intereses de los actores económicos del sector se destacan:

- **ACOPI** (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- **FENALCO** (Federación Nacional de Comerciantes)
- **ANDI** (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- **SIC** (Superintendencia de Industria y Comercio)

SECTOR COMERCIO:

En el primer trimestre de 2025, el sector comercio en Colombia registró un crecimiento del 6,8% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el aumento en la demanda interna y la recuperación del consumo privado. Sin embargo, algunos subsectores como la venta de combustibles y vehículos presentaron variaciones negativas, afectando parcialmente el desempeño general del sector. Las principales contribuciones positivas provinieron de las ventas de electrodomésticos, muebles, equipos de tecnología y telecomunicaciones, que juntos aportaron significativamente al crecimiento registrado.

A pesar de este panorama favorable, se mantienen riesgos macroeconómicos como la inflación y la volatilidad cambiaria, que podrían afectar los costos de importación y la competitividad del sector en los próximos meses.

El siguiente gráfico ilustra la evolución del sector comercio al por menor, mostrando las variaciones por subsectores que explican el comportamiento general. En él se evidencian claramente las áreas de mayor crecimiento y aquellas que experimentaron retrocesos:

Variación anual de las ventas del comercio al por menor, según grupo de mercancías

Subsector	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25
Alimentos	4%	-5%	-1%	2%	-4%	2%	0%	2%	5%	2%	4%	1%	3%
Bebidas no alcohólicas	14%	1%	-4%	-5%	-8%	-1%	-1%	3%	6%	3%	-3%	-6%	-8%
Bebidas alcohólicas y productos del tabaco	9%	-13%	-1%	-3%	-9%	2%	-3%	4%	8%	0%	5%	-6%	-3%
Prendas de vestir y textiles	-10%	-18%	-12%	-10%	-17%	-8%	-12%	-6%	-6%	-7%	4%	4%	2%
Calzado y artículos de cuero	-5%	-11%	-3%	0%	-7%	2%	2%	16%	6%	6%	8%	7%	10%
Productos farmacéuticos	-8%	-4%	-4%	-2%	0%	0%	-1%	2%	2%	6%	5%	5%	13%
Productos de aseo personal, cosméticos	7%	1%	4%	5%	-2%	7%	2%	6%	8%	5%	7%	5%	8%
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7%	9%	-1%	6%	6%	15%	9%	13%	15%	24%	20%	18%	19%
Utensilios de uso doméstico	3%	-6%	1%	3%	-3%	8%	4%	12%	11%	11%	15%	11%	10%
Productos para el aseo del hogar	7%	2%	5%	8%	0%	6%	3%	5%	7%	5%	8%	4%	9%
Equipo de informática y telecomunicaciones	-11%	-2%	5%	13%	12%	36%	25%	29%	43%	46%	51%	45%	54%
Equipo y aparatos de sonido y video	3%	1%	16%	29%	24%	24%	8%	14%	24%	29%	25%	24%	22%
Libros,revistas y útiles escolares	-8%	1%	0%	-2%	-1%	4%	-2%	6%	5%	0%	9%	5%	8%
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18%	2%	-9%	-6%	1%	-3%	-2%	3%	1%	1%	9%	5%	15%
Otras mercancías para uso personal	-4%	-4%	-2%	2%	3%	10%	6%	11%	14%	14%	20%	15%	18%
Repuestos,partes y lubricantes para vehículo	-20%	2%	-7%	-7%	3%	-2%	-4%	6%	3%	4%	9%	5%	18%
Combustibles para vehículos automotores	-7%	3%	-4%	-3%	1%	2%	-7%	1%	2%	1%	0%	-3%	4%
Vehículos y motocicletas	-16%	5%	-6%	6%	21%	10%	15%	33%	20%	29%	20%	21%	33%
Otros vehículos automotores y motocicletas	-14%	-7%	7%	14%	9%	9%	12%	32%	36%	15%	24%	19%	22%

Fuente: DANE, tomado de CORFIColombiana

En el mercado se exaltan siete desafíos del comercio de muebles[1]:

1. Sostenibilidad
2. Logística
3. Directo al consumidor (D2C)
4. Redes sociales y creación de contenido

[1] http://masmadera.net/desafios-del-comercio-de-muebles/

5. Omnicanalidad
6. Flexibilidad de pago
7. Gestión de la información

1. Sostenibilidad

Hoy en día, la sostenibilidad no es solo una tendencia, sino una exigencia cada vez más presente en la cadena de valor del mueble. Aunque la industria no es de las más contaminantes, es fundamental que avance hacia procesos y productos plenamente sostenibles. Esto implica sensibilizar a los consumidores para fomentar un consumo responsable y consciente, pero también garantizar que los muebles ecológicos sean accesibles y competitivos frente a alternativas menos sostenibles. Afortunadamente, muchas empresas ya destacan sus prácticas responsables, como el uso de maderas certificadas, reciclaje de materiales, barnices no tóxicos y producción local, apostando a la economía circular y ganando valor en el mercado.

2. La logística

El auge del comercio digital ha puesto la logística en el centro del negocio. Los consumidores esperan recibir sus muebles en plazos cada vez más cortos, preferiblemente entre 3 y 5 días, algo que hace apenas unos años era poco común. Para cumplir con estas expectativas, las empresas deben optimizar toda su cadena logística: desde la gestión del inventario, hasta la coordinación con proveedores y la entrega final. Muchas marcas emergentes apuestan por concentrar esfuerzos en áreas geográficas específicas, reducir el catálogo y manejar internamente la logística para ofrecer una experiencia de entrega rápida y confiable.

3. Modelo Directo al Consumidor (D2C)

El tradicional modelo de venta a través de mayoristas y minoristas enfrenta un cambio radical impulsado por el comercio electrónico. La posibilidad de vender directamente al consumidor final, sin la necesidad de tiendas físicas costosas, permite a fabricantes y talleres llegar a un mercado nacional e internacional de forma eficiente. Este modelo agiliza procesos, reduce costos y facilita una oferta más diversa y personalizada, fortaleciendo la conexión directa con el cliente y aumentando la competitividad de la industria.

4. Redes Sociales y Creación de Contenido

El consumidor moderno, especialmente las generaciones Millennials y Generación Z, está muy ligado a las redes sociales, las cuales se han convertido en un canal fundamental para la interacción y construcción de marca. Más allá de un simple escaparate, estas plataformas permiten generar contenido que conecta emocionalmente, genera confianza y fideliza al cliente. Las empresas que todavía dudan en invertir en marketing digital corren el riesgo de perder relevancia, ya que la publicidad y comunicación digital serán el motor principal del sector, apoyadas en formatos variados como videos, podcasts e influencers.

5. Omnicanalidad

La tecnología está abriendo un abanico de posibilidades para enriquecer la experiencia dentro y fuera de las tiendas físicas. Herramientas como la realidad aumentada permiten a los clientes visualizar cómo quedarían los muebles en sus hogares, mientras que las aplicaciones móviles facilitan el montaje o brindan información adicional. Las tiendas sin cajas, con pagos automatizados vía apps, están transformando el proceso tradicional de compra en algo más cómodo y rápido, mostrando un futuro donde la experiencia omnicanal será clave para diferenciarse.

6. Flexibilidad en los Métodos de Pago

El consumidor actual exige no solo mejores productos y atención, sino también diversas formas de pago que se adapten a sus necesidades. Más allá de las tarjetas de crédito, es fundamental ofrecer opciones como pagos en efectivo, transferencias, financiamiento interno, pagos mediante plataformas digitales o tiendas de conveniencia. Esta flexibilidad no solo facilita la compra, sino que también puede ser decisiva para aumentar la conversión en mercados con baja bancarización o hábitos de pago tradicionales.

7. Gestión de la Información

Finalmente, la gestión de datos de clientes es un activo estratégico para las empresas del sector. La capacidad para integrar información proveniente de diversas fuentes —visitas a la web, interacciones en apps, redes sociales, compras y dispositivos conectados— permite obtener insights valiosos para tomar decisiones informadas y mejorar la oferta y el servicio. Sin embargo, este proceso también plantea retos importantes en cuanto a la privacidad y protección de los datos, que deben ser abordados con rigor para mantener la confianza del consumidor.

Proyecciones económicas de Colombia para 2025

La economía colombiana, tras un periodo de recuperación registrado entre 2021 y 2023, enfrenta en 2025 un nuevo ciclo de ajustes derivados tanto de factores internos como externos. Los persistentes altos niveles de inflación, las tasas de interés aún elevadas y la volatilidad en los mercados internacionales configuran un escenario desafiante para el crecimiento económico.

Las proyecciones oficiales estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente 2,6% para 2025, representando una mejora moderada respecto a los años previos, pero aún por debajo del promedio regional, que se espera supere el 3%. La inflación continúa siendo el principal reto, con estimaciones que prevén un cierre anual cercano al 5%, cifra superior al rango meta establecido por el Banco de la República, lo que condiciona las decisiones de política monetaria y limita la posibilidad de recortes agresivos en las tasas de interés.

La economía colombiana ya mostró un crecimiento del 2,7% en el primer trimestre de 2025, impulsada principalmente por el consumo de los hogares. Este dinamismo en el consumo evidencia una recuperación en la confianza de los consumidores, a pesar de las condiciones económicas complejas.

1. **Mercado Internacional**

El escenario internacional para Colombia en 2025 estará marcado por la volatilidad y la incertidumbre. Las tensiones comerciales globales, los conflictos geopolíticos y las fluctuaciones en los precios de los commodities afectan directamente la economía colombiana, dada su dependencia de las exportaciones de petróleo, carbón y productos agrícolas.

Sin embargo, la recuperación económica mundial, especialmente en mercados clave como Estados Unidos, China y la Unión Europea, ofrecerá oportunidades para el crecimiento de las exportaciones colombianas. La diversificación de mercados y la búsqueda de acuerdos comerciales más amplios serán estrategias esenciales para reducir la vulnerabilidad ante shocks externos. Asimismo, la gestión eficiente de la balanza comercial y la promoción de sectores con alto valor agregado serán determinantes para fortalecer la posición de Colombia en la economía global.

2. **PIB per cápita**

El crecimiento del PIB per cápita en 2025 refleja la moderada expansión económica, estimándose un aumento entre 1,8% y 2%. Este indicador es clave para evaluar la evolución en el nivel de vida promedio de los colombianos. No obstante, la mejora será gradual y desigual, debido a las persistentes brechas sociales y económicas. Las desigualdades en acceso a empleo formal, educación y servicios de calidad limitan un avance más acelerado. Además, la recuperación del ingreso real se verá afectada por el costo de vida aún alto y la inflación que presiona el poder adquisitivo.

3. **Inflación**

La inflación continuará siendo uno de los principales retos macroeconómicos para Colombia en 2025. Según las proyecciones, se espera que el índice de inflación cierre el año cercano al 5%, por encima del rango meta del Banco de la República, que se sitúa en un 3% con un margen de ±1 punto porcentual. Esta persistencia inflacionaria se debe principalmente a incrementos en los precios de alimentos, energía y servicios públicos, sectores sensibles para los hogares. Aunque esta tasa representa una mejora significativa en comparación con los niveles registrados en 2022 y 2023, cuando la inflación superó el 9%, sigue generando presiones para la política monetaria. El Banco de la República mantendrá una postura cautelosa, buscando evitar una inflación desbocada, pero sin sacrificar el crecimiento económico.

4. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Para el año 2025, se proyecta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia cierre con una variación anual cercana al 5,0%, ligeramente por encima del rango meta del Banco de la República (2%-4%), pero en línea con el proceso gradual de desinflación observado desde 2023. Este comportamiento estará influenciado por el aumento moderado en los precios de alimentos, servicios públicos y transporte, así como por posibles impactos del tipo de cambio en bienes importados. Aunque se espera cierta presión inflacionaria por factores estacionales y climáticos, la política monetaria prudente del banco central contribuiría a contener mayores alzas. De mantenerse las condiciones actuales, se prevé que el IPC continúe descendiendo lentamente en 2026, acercándose al rango objetivo.

5. Empleo

El mercado laboral colombiano enfrentará un panorama de estabilidad relativa en 2025, con una tasa de desempleo que se estima en torno al 10,3%. Esta cifra representa una ligera mejora respecto a años recientes, pero aún evidencia retos estructurales como la alta informalidad, que supera el 40%, y la precariedad en las condiciones laborales.

La creación de empleo formal estará influenciada por la dinámica del consumo interno y la inversión privada, que se espera crezcan de forma moderada. Sectores como la construcción, comercio y servicios serán los principales generadores de nuevos puestos de trabajo.

No obstante, la productividad laboral sigue siendo un desafío, lo que limita la capacidad de generar empleos bien remunerados y de calidad. La capacitación, la innovación y la inversión en tecnología serán factores clave para mejorar las condiciones del mercado laboral y reducir la brecha entre oferta y demanda de habilidades.

6. Tasas de interés

El Banco de la República adoptará una política monetaria prudente en 2025, manteniendo la tasa de interés de política monetaria alrededor del 7,5% al cierre del año. Este nivel busca controlar la inflación, evitando que esta se descontrole, mientras se protege el crecimiento económico.

Los recortes en las tasas serán graduales, pues un descenso rápido podría generar presiones cambiarias y riesgos para la estabilidad macroeconómica. La influencia de las tasas de interés internacionales, especialmente las de Estados Unidos, será determinante en las decisiones del Banco Central, dado el impacto que tienen en la valorización del peso colombiano y en los flujos de capitales.

Este contexto de tasas aún elevadas seguirá afectando el costo del crédito, moderando la inversión y el consumo financiado, lo que contribuye a un crecimiento económico más mesurado.

7. Demanda Agregada

En 2025, la demanda agregada en Colombia muestra señales de recuperación moderada frente a años anteriores, aunque con una estructura interna desigual. En el primer trimestre del año, la economía creció un 2,7 %, impulsada principalmente por el consumo de los hogares, que se mantiene como el principal motor de la demanda interna. Este componente sigue creciendo a un ritmo cercano al 4 %, aunque ligeramente más moderado que en 2024, debido al impacto de tasas de interés aún elevadas y un endeudamiento familiar creciente. La inversión, por su parte, mostró una recuperación significativa en 2024 con un crecimiento del 7,6 %, pero para 2025 se proyecta una desaceleración, con un coeficiente de inversión cercano al 17 % del PIB, inferior al promedio histórico del país, afectada por la baja confianza empresarial y la incertidumbre política. El gasto público sigue siendo una fuente de apoyo para la demanda agregada, con una participación estimada entre el 23 % y el 23,5 % del PIB, ligeramente superior a los promedios de la última década. En cuanto al sector externo, las exportaciones continúan siendo una fuente importante de ingreso, especialmente en sectores energéticos y agrícolas, pero la recuperación global parcial y la volatilidad de los mercados internacionales limitan su impacto neto, mientras que las importaciones siguen altas por la demanda de bienes de capital.

2.3 ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR:

Se establece que el objeto planteado en el presente estudio previo corresponde al "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA" manejado en el país por un amplio número de proveedores.

Ahora bien teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso de selección el cual es "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA se tiene que es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito de acuerdo con lo establecido en el art. 1518 y 1519 en el Código Civil, se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de estos bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que es necesario la adquisición de los artículos de deporte para el personal de soldados, oficiales y suboficiales que se encuentran en el BASPC, unidad centralizada por la CENAC Regional de Tunja.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso, es la modalidad de mínima cuantía, así como la aceptación de oferta (contrato de compraventa) que de él se deriva con sujeción a lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las empresas que suministren esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes; por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y seguridad social integral ley (Ley 80 de 1993, artículo 41) la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre todos los proponentes en los términos del Decreto 1082 de 2015 y que coherentemente cumpla con los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento designados para este proceso.

La adquisición de los elementos descritos se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

- Constitución Colombiana
- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1150 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Circular única externa de Colombia Compra Eficiente V3 – diciembre de 2023
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución 4213 de 2023 Manual de Contratación y Convenios del MDN.

- Resolución 3768 de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones".

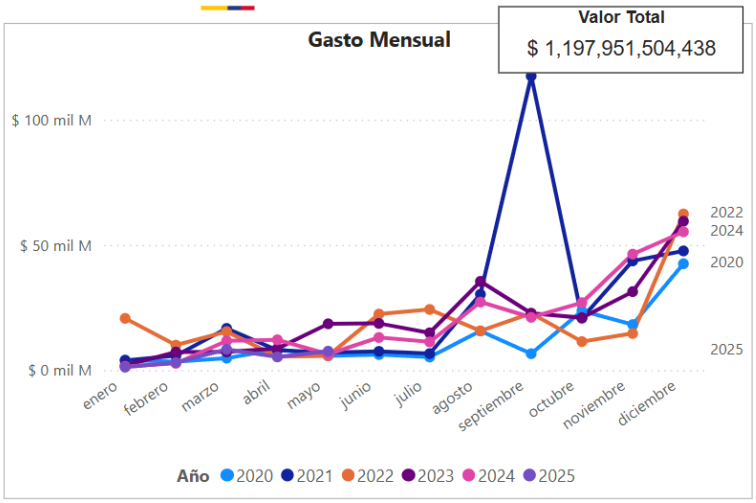
2.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

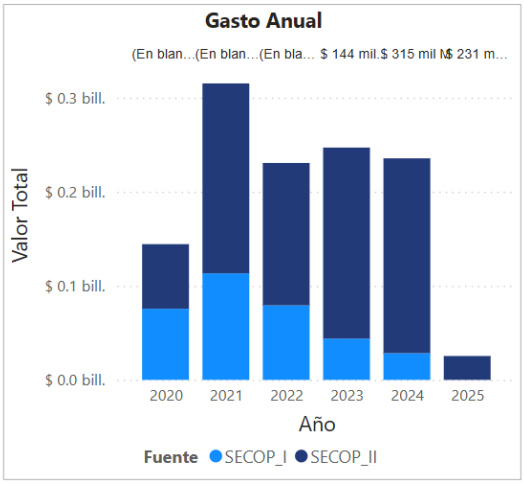
La Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", en sus vigencias anteriores, ha adquirido muebles y enseres similares a los contemplados en el presente plan de necesidades, según lo detallado en el numeral 1 (Antecedentes) de este estudio previo. Asimismo, de la información obtenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se observa que otras entidades estatales han ejecutado procesos contractuales con especificaciones técnicas comparables —aunque no idénticas—, como se evidencia en el numeral 1.2 del estudio.

Esto revela que existe un mercado especializado en proveedores de muebles y enseres, lo que faculta tanto al sector público como al privado para acceder a productos de calidad y variedad. Tales proveedores, además de responder a las necesidades internas, establecen redes de intercambio de información, materiales y recursos, fomentando la innovación y el crecimiento mutuo en la cadena de valor.

El comportamiento de la demanda de mobiliario, ha presentado variaciones significativas durante el periodo 2020–2025, evidenciando una tendencia general decreciente a partir del año 2022. El análisis mensual del gasto revela una marcada estacionalidad en la ejecución presupuestal, con una concentración sistemática en los últimos meses del año, particularmente en noviembre y diciembre. Esta dinámica responde a los ciclos administrativos propios del cierre fiscal en las entidades públicas. Sin embargo, el año 2021 destaca por un comportamiento atípico, con un pico de gasto excepcional en septiembre que supera los $100 mil millones, posiblemente asociado a contrataciones de alto valor o a la acumulación de compromisos contractuales ejecutados en ese mes.

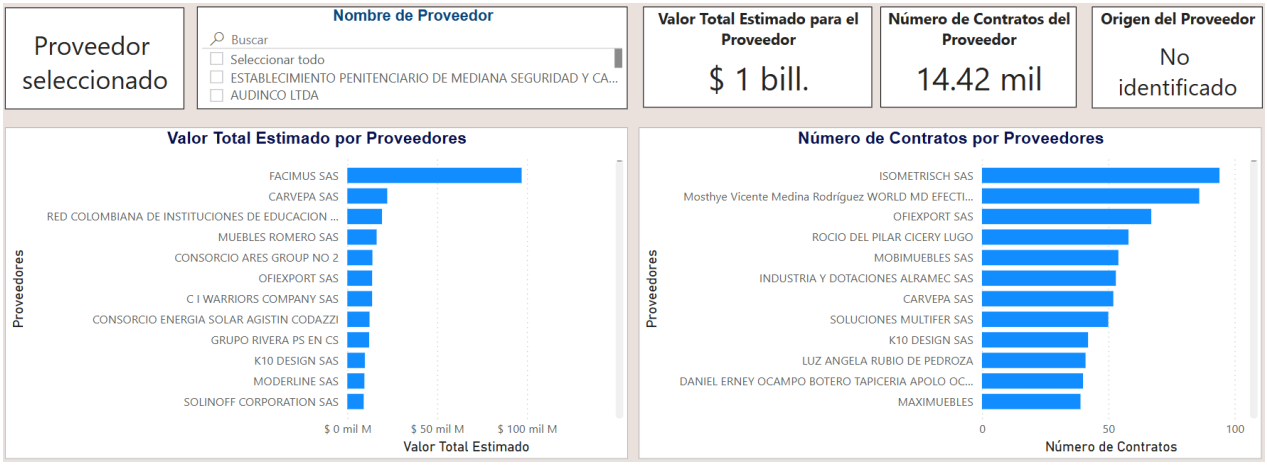
En términos anuales, los datos reflejan que 2021 fue el año de mayor inversión, con un gasto aproximado de $315 mil millones, y una participación significativa de las plataformas SECOP I y SECOP II. A partir de 2022 se evidencia una disminución sostenida del gasto, con una ejecución estimada de $231 mil millones ese año, seguida de una leve recuperación en 2023 y una nueva contracción en 2024. Para 2025, las cifras registradas en los dos primeros trimestres del año proyectan una inversión inferior a los $70 mil millones, consolidando este año como el de menor ejecución presupuestal en el periodo observado. Adicionalmente, se identifica una reducción progresiva en el uso de la plataforma SECOP I, lo cual refleja un proceso de transición institucional hacia esquemas de contratación más modernos, centralizados en SECOP II.



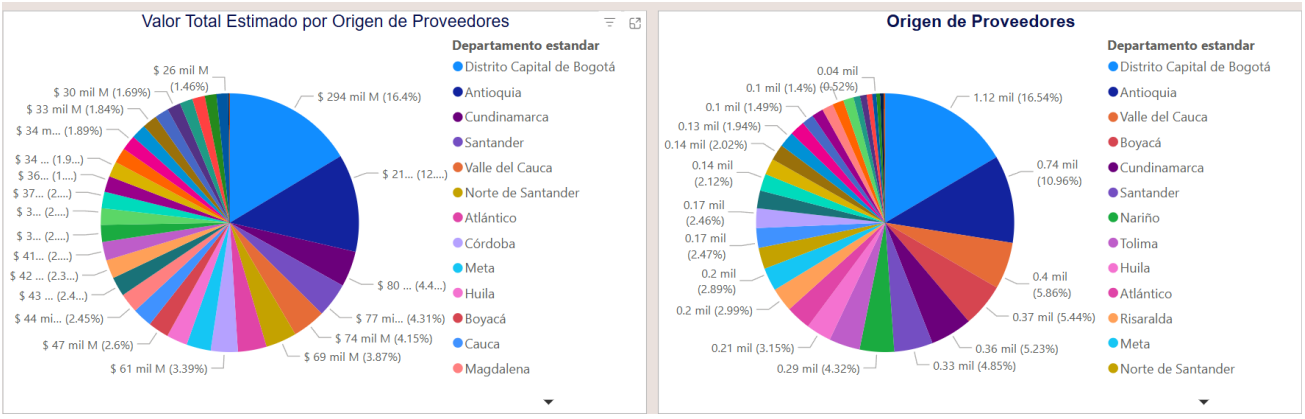


El siguiente gráfico permite identificar una alta concentración del valor contractual en un número reducido de proveedores. FACIMUS S.A.S. Se posiciona como el principal adjudicatario en términos de valor total estimado, con montos que superan los $100 mil millones, reflejando una participación dominante frente al resto de

oferentes. En contraste, ISOMETRISCH S.A.S. lidera el número de contratos celebrados, lo que sugiere una segmentación en la dinámica contractual: mientras algunos proveedores canalizan altos volúmenes de recursos en pocos procesos, otros participan de manera recurrente en múltiples contratos de menor cuantía.



El análisis de los gráficos circulares evidencia una concentración geográfica significativa tanto en el valor total estimado de contratación como en el número de proveedores. El Distrito Capital de Bogotá lidera en ambas dimensiones: representa el 16.4% del valor total adjudicado (aproximadamente $294 mil millones) y agrupa el 16.54% de los proveedores registrados. Le siguen Antioquia y Cundinamarca, consolidando el predominio de regiones con mayor capacidad institucional y empresarial.



El gráfico muestra que la modalidad con mayor participación en el valor total estimado es la Selección abreviada subasta inversa, con un valor cercano a $1 billón de pesos. En contraste, la modalidad con menor participación es la Enajenación de bienes, que no presenta ningún valor estimado, reflejando una ejecución nula en el periodo analizado.

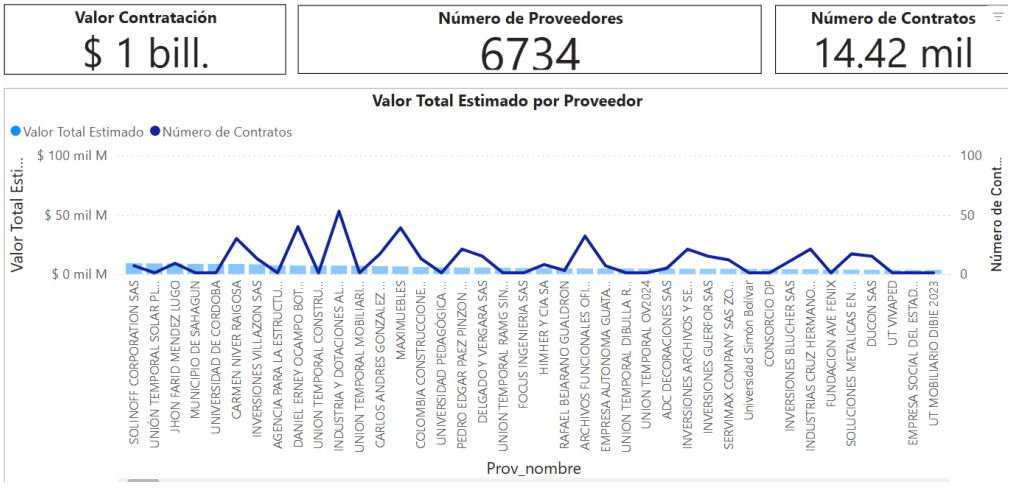


1.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

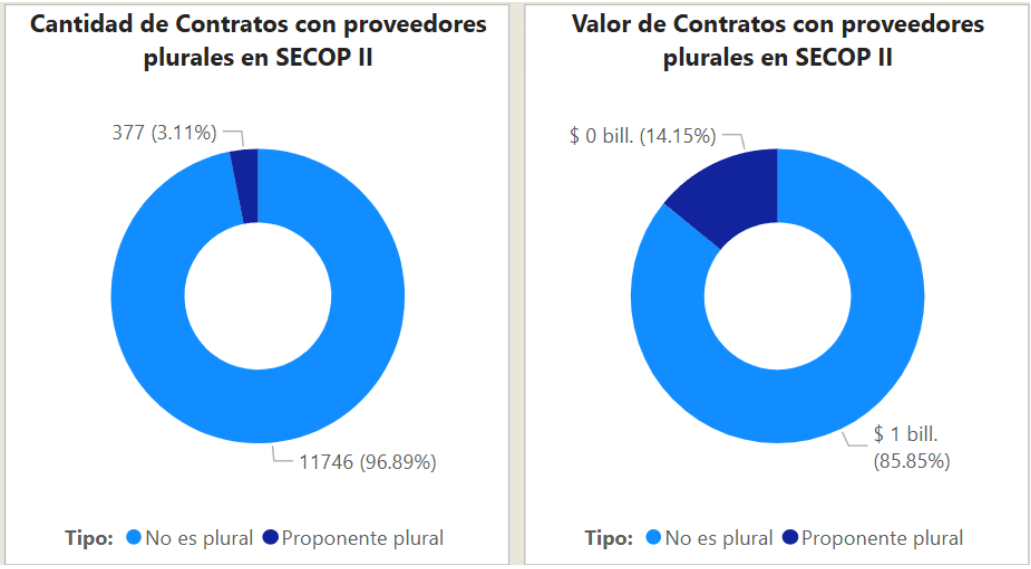
En el marco del uso de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, la cual permite realizar un análisis integral de variables clave del proceso contractual tales como el objeto de adquisición, los proveedores potenciales, la justificación de la necesidad y el mecanismo de compra, se busca fomentar prácticas que fortalezcan la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero en la contratación pública.

Con base en lo anterior, para el proceso de identificación de la oferta, se toma como segmento de referencia el de muebles,mobiliario y decoración analizando las adquisiciones realizadas a nivel nacional durante los últimos cinco (5) años. Este segmento presenta una relación directa con los bienes que se proyecta adquirir, permitiendo una caracterización más precisa del mercado proveedor.

El valor total estimado por proveedor, se observa que se cuenta con 6.734 proveedores, a quienes se les adjudicaron 14.420 contratos, por un valor total adjudicado de $1 billón de pesos colombianos.



En el análisis de la participación de proveedores plurales en los procesos de contratación registrados en SECOP II, se observa que únicamente el 3.11% de los contratos han sido adjudicados a proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), mientras que el 96.89% corresponde a proveedores individuales. No obstante, en términos de valor, los proponentes plurales concentran el 14.15% del monto total contratado, lo que indica que, aunque su participación es reducida en cantidad, su incidencia económica es significativa.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: el contrato resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los requisitos exigidos para la elaboración del estudio de necesidad, se presenta a continuación la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, así como el objeto a contratar, debidamente identificado conforme al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

Para tal fin, la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja" realizó la correspondiente consulta en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – Versión 14, disponible en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente).

Con base en dicha consulta, se procede a señalar el código correspondiente y su respectiva descripción, en concordancia con el objeto requerido, de la siguiente manera:

Segmentos	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y
Familia	(19) Equipo y apoyo para Construcción y Mantenimiento
Clase	(15) Escaleras y Andamios
Producto	(01) Escaleras
CÓDIGO UNSPSC	**30191501 escaleras**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(10) Muebles de Alojamiento
Clase	(15) Muebles

Producto	(20) Casilleros("lockers")
CÓDIGO UNSPSC	**56101520 casilleros ("lockers")**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(10) Muebles de Alojamiento
Clase	(17) Muebles de Oficina
Producto	(03) Escritorios
CÓDIGO UNSPSC	**56101703 escritorios**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(11) Muebles comerciales e industriales
Clase	(21) Asientos
Producto	(05) Sillas para descansar
CÓDIGO UNSPSC	**56112105: Sillas para descansar**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(11) Muebles comerciales e industriales
Clase	(21) Asientos
Producto	(04) Sillas para ejecutivos
CÓDIGO UNSPSC	**56112104: Sillas para ejecutivos**

Segmentos	(24) Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	(10) Maquinaria y equipo para manejo de materiales
Clase	(20) Disposición en estantes y almacenamiento
Producto	(04) Estanterías para almacenaje
CÓDIGO UNSPSC	**24102004: Estanterías para almacenaje**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(11) Muebles comerciales e industriales
Clase	(21) Asientos
Producto	(06) Sillas altas (taburetes)
CÓDIGO UNSPSC	**56112106: Sillas altas (taburetes)**

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	(10) Muebles de alojamiento
Clase	(17) Muebles de oficina

Producto	(06) Sillas altas (taburetes)
CÓDIGO UNSPSC	**56101706: Mesas de conferencia**

Nota 1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", los cuales deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas del presente proceso de acuerdo a las necesidades de las unidades

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

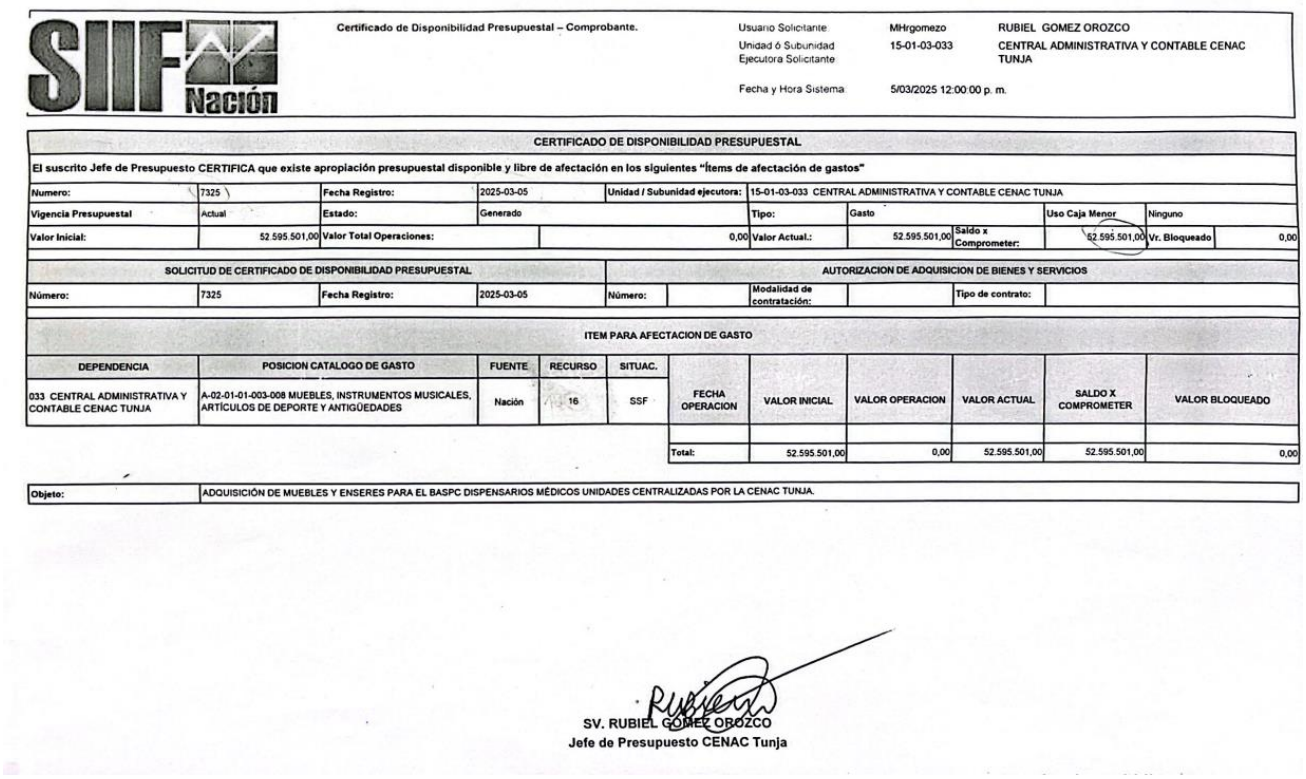
El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre del 2024, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7325, expedido el 5 de marzo de 2025 por el Jefe de Presupuesto del CENAC Regional Tunja, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.595.501,00)**, IVA incluido (si aplica), respaldado con cargo al siguiente rubro presupuestal:

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	16	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA".	$52.595.501,00
			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		**$52.595.501,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHrgomezo	RUBIEL GOMEZ OROZCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-033	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema	5/03/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7325	Fecha Registro:	2025-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	52.595.501,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	52.595.501,00	Saldo x Comprometer:	52.595.501,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7325	Fecha Registro:	2025-03-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
					Total:	52.595.501,00	0,00	52.595.501,00	52.595.501,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA.

SV. RUBIEL GOMEZ OROZCO
Jefe de Presupuesto CENAC Tunja

- **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM - BASPC	$ 12.575.501,00
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM - GMSIL	$ 10.320.000,00
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM - BISUC	$ 20.700.000,00

A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BAS01	$ 9.000.000,00
TOTAL				**$ 52.595.501,00**

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con el análisis efectuado en el marco del presente Estudio de Mercado, se identificó que durante la vigencia anterior la CENAC Tunja adelantó un proceso contractual para la adquisición de muebles y enseres, cuyos bienes presentaban características técnicas alineadas con los requerimientos actuales. En virtud de la correspondencia entre las especificaciones previamente contratadas y las necesidades identificadas para el nuevo proceso, se ha determinado que los valores establecidos en el **Comunicado de Aceptación de Oferta No. 044-CENACTUNJA-2024**, emitido el once (11) de septiembre de 2024, servirán como **referencia de precios históricos** para la estimación del valor del contrato.

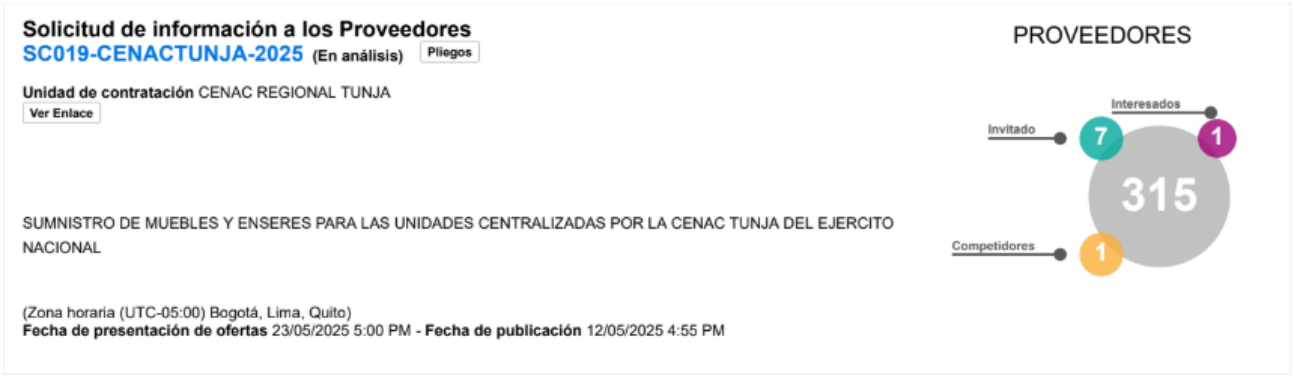
Con el propósito de contar con una proyección actualizada que refleje el comportamiento reciente del mercado y garantice una base técnica objetiva para la planeación contractual, dichos precios históricos serán actualizados aplicando el porcentaje de variación correspondiente al **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** acumulado en el año 2024, el cual se ubica en un **5,20%**.

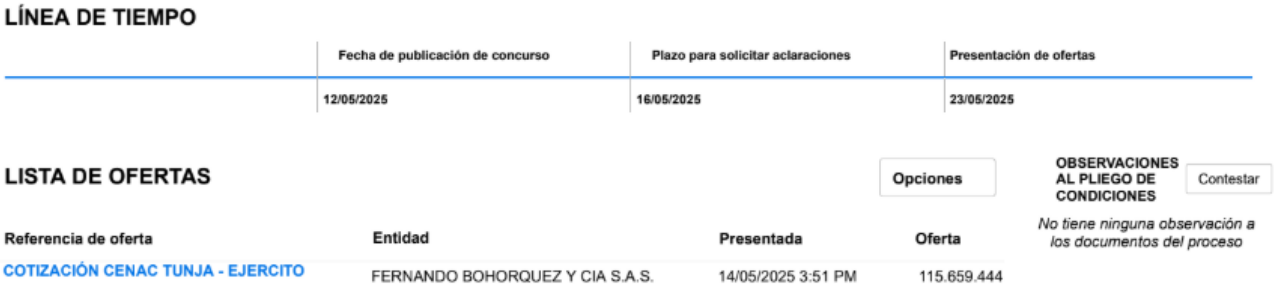
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS CONTRATONo. 044-MC-CENACTUNJA-2024	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
1	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	12	$1.000.000	$1.052.000
2	56112105	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	30	$550.000	$578.600
3	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	6	$600.000	$631.200

4	24102004	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	25	$600.000	$631.200

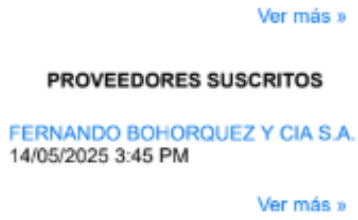
5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través del CENAC Regional Tunja, adelantó el presente Estudio de Mercado mediante la solicitud formal de cotizaciones a través de la Plataforma del SECOP II, dirigida a los proveedores debidamente registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para tal fin, se generó la solicitud identificada como Proceso No. SC-019-CENACTUNJA-2025, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.





Como resultado de la solicitud publicada en la Plataforma SECOP II, se recibió manifestación de interés por parte de un proveedor, quien presentó formalmente su cotización dentro del plazo establecido. En este caso, se contó con la participación de la empresa **FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CÍA S.A.S**, identificada con NIT 800.130.904-2, cuya propuesta fue allegada en atención a los requerimientos técnicos y administrativos definidos en la solicitud de cotización.



Al mismo tiempo, la Oficina de Planes adelantó gestiones complementarias para la recolección de información de mercado, mediante el envío de solicitudes de cotización a través de correo electrónico institucional, dirigidas a empresas legalmente constituidas y que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Esta estrategia tuvo como propósito ampliar la base de información disponible y fortalecer la caracterización del mercado, con el fin de realizar un análisis comparativo más completo y técnicamente sustentado,así:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	12-05- 2025	SECOP II
GRUPO MPJ S.A.S.	14-05- 2025	CORREO ELECTRÓNICO
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.	14-05- 2025	CORREO ELECTRÓNICO

El Comité Estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas consultadas, a través del **Registro Único Empresarial y Social** (RUES) administrado por las Cámaras de Comercio, con el fin de constatar su existencia legal, estado de actividad y pertinencia de su objeto social. Como resultado de esta validación, se confirmó que las empresas se encuentran legalmente constituidas, activas y que su actividad económica principal guarda relación directa con el objeto del proceso de contratación, lo cual permite considerar sus cotizaciones como referencias válidas para efectos del presente estudio de mercado.

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	NIT 800130904 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	20651
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250327
Fecha de Matricula	19910614
Fecha de Vigencia	20500808
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250503
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

3110 Fabricación de muebles
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4321 Instalaciones eléctricas
4112 Construcción de edificios no residenciales

Activar Windows

GRUPO MPJ S.A.S.

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	NIT 901834088 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	222003
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250321
Fecha de Matricula	20240517
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250609
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

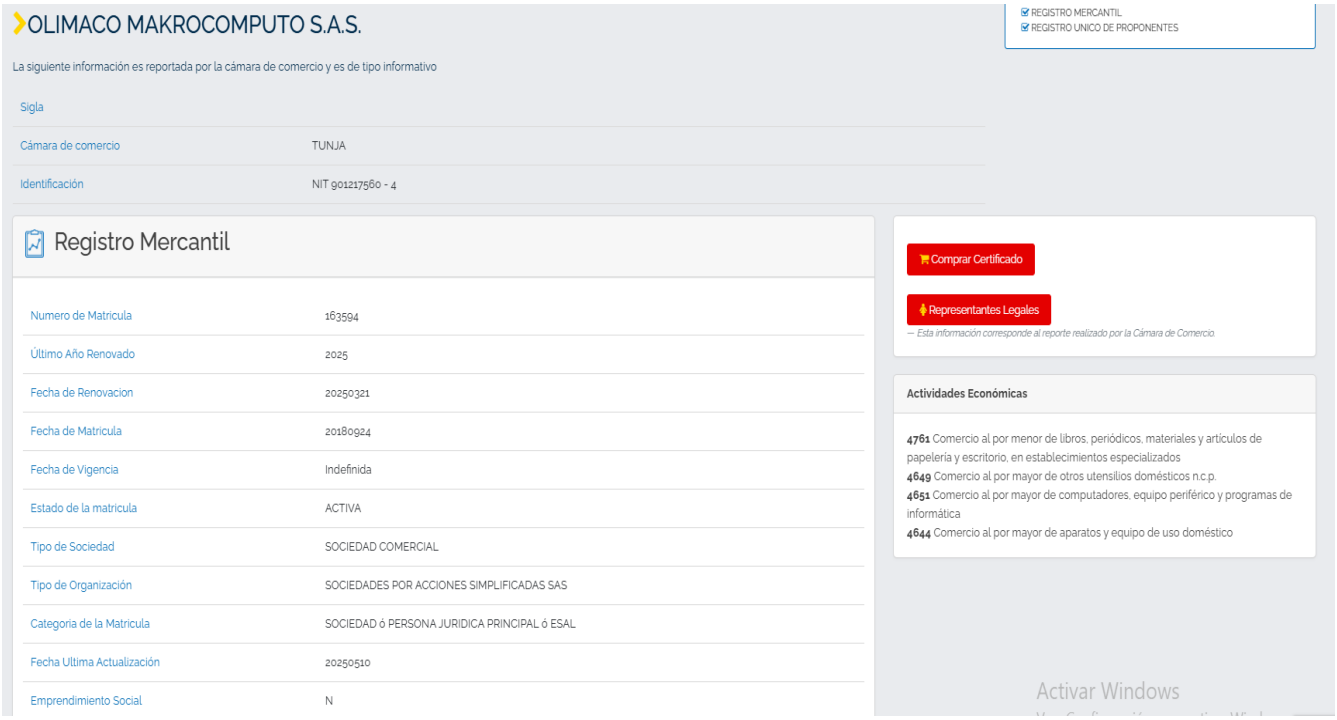
Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	NIT 901217560 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	163594
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250321
Fecha de Matricula	20180924
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250510
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Activar Windows

5.1.2. AVAL COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, conforme a los criterios establecidos para la evaluación del estudio de mercado. Dicho comité fue formalmente designado mediante la Resolución No. 043 de fecha 02 de julio de 2025, expedida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC Regional Tunja.

Como resultado de dicha evaluación, se avalaron las propuestas económicas recibidas, las cuales se consolidan a continuación en la siguiente tabla, que presenta los valores cotizados por cada proveedor, junto con los aspectos técnicos y comerciales más relevantes para efectos del análisis comparativo:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	14-05-2025	SECOP II	AVALADA
GRUPO MPJ S.A.S	20-05-2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADA
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.	28-05-2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja, 02 de julio de 2025

Señor
CR. FRANK YAMIR BONILLA RESTREPO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al **CR. FRANK YAMIR BONILLA RESTREPO** como Gerente de Proyecto **MÍNIMA CUANTÍA No. 037-MC-CENACTUNJA-2025,** cuyo objeto es**: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."**

Que de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas por el rubro presupuestal asignado para el presente proceso de selección:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	14-05-2025	SECOP II	AVALADA
GRUPO MPJ S.A.S.	20-05-2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADA
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.	28-05-2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADA

Se avalan técnicamente para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."**

Las cotizaciones se avalan por el comité técnico pues revisada la página del Registro Único Empresarial y Social, se corrobora que las empresas cotizantes desarrollan actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

CS. Juan David Castaño Correa
Comité Técnico Estructurador

5.1.3 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones fueron allegadas en el plazo y bajo las condiciones definidas por el Área de Planes de la CENAC Regional Tunja, cumpliendo con los lineamientos establecidos para la consulta al mercado. En este sentido, el presente análisis de precios se sustenta en un estudio de mercado que considera las propuestas económicas presentadas por las empresas previamente mencionadas, las cuales desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Una vez verificada la pertinencia técnica y legal de los proveedores y analizados los valores cotizados, el Comité Técnico Estructurador procede a determinar el precio de referencia de los bienes requeridos, conforme al siguiente análisis comparativo:

					GRUPO MPJ S.A.S NIT: 901.834.088-5		OLIMAKRO S.A.S NIT: 901.217.560-4		FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800.130.904-2		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	30191501	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	6	$210.000	$1.260.003	$240.000	$1.440.000	$267.200	$317.968	$1.907.808
2	56101520	**LOCKER METÁLICO** en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.	UN	2	$1.020.000	$2.040.000	$890.000	$1.780.000	$1.431.850	$1.703.902	$3.407.803
3	56101703	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	12	$1.035.000	$12.420.001	$1.200.000	$14.400.000	$1.250.000	$1.487.500	$17.850.000
4	56112105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros.	UN	30	$105.451	$3.163.520	$190.000	$5.700.000	$281.950	$335.521	$10.065.615

		Fondo: 44 centímetros.									
5	56112104	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características-Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	6	$332.100	$1.992.603	$380.000	$2.280.000	$523.300	$622.727	$3.736.362
6	24102004	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	25	$390.001	$9.750.027	$520.000	$13.000.000	$850.000	$1.011.500	$25.287.500
7	56101703	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	5	$1.350.000	$6.750.001	$2.100.000	$10.500.000	$2.100.000	$2.499.000	$12.495.000
8	56112104	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.	UN	20	$753.001	$15.060.021	$720.000	$14.400.000	$550.000	$654.500	$13.090.000

9	56112105	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS:** Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal. Ancho total: 545 mm. Fondo total: 560 mm. Altura total: 975 mm.	UN	12	$753.001	$9.036.013	$690.000	$8.280.000	$537.700	$639.863	$7.678.356	
10	56101706	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	1	$711.000	$711.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.900.000	$2.261.000	$2.261.000	
11	56112104	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL- Bonn CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UN	30	$511.500	$15.345.002	$650.000	$19.500.000	$500.000	$595.000	$17.850.000	
					TOTAL	**$77.528.192**	**TOTAL**	**$92.580.000**		**TOTAL**	**$115.629.444**	

5.1.4 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con base en las cotizaciones presentadas por tres empresas del sector, y una vez avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se procedió a desarrollar el análisis correspondiente al Estudio Económico del presente proceso. Dicho comité aplicó metodologías estadísticas con el fin de evaluar la tendencia de los precios ofertados y establecer un precio de referencia coherente con las condiciones actuales del mercado.

Para este efecto, se calcularon las siguientes métricas sobre los valores unitarios con IVA incluido:

- **Menor valor, Promedio, y Media geométrica:** indicadores que permiten observar la distribución central de los precios por cada ítem ofertado.
- **Desviación estándar:** medida de dispersión que cuantifica la variabilidad entre el menor valor y el promedio.
- **Coeficiente de variación (Dispersión relativa):** relación entre la desviación estándar y el promedio, expresada en porcentaje, que permite identificar la homogeneidad o variabilidad de los precios cotizados.
- **Precio de referencia:** valor unitario con IVA incluido que se establece como techo para la presentación de las ofertas. Este valor busca optimizar los recursos del Estado, manteniendo un equilibrio entre eficiencia y calidad.

- **MÉTRICA DE ANÁLISIS UTILIZADA**

El Comité Económico Estructurador estableció como criterio técnico para la determinación del precio de referencia el análisis del coeficiente de variación (CV) de los valores unitarios cotizados, con el fin de evaluar la dispersión relativa entre las ofertas. En tal sentido, cuando el CV se encuentra entre 0% y 10%, se adopta el menor valor como precio de referencia; si el CV está entre el 10% y el 30%, se utiliza la media geométrica; y cuando el CV supera el 30%, se aplica la mediana, según corresponda. Este procedimiento permite seleccionar un valor representativo del mercado, reduciendo la influencia de valores atípicos y asegurando una base objetiva para la contratación.

					MEDIDAS DE TENDENCIA							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**MENOR VALOR A PRECIOS UNITARIOS**	**PROMEDIO A PRECIOS UNITARIOS**	**MEDIA GEOMÉTRICA A PRECIOS UNITARIOS**	**MEDIANA A PRECIOS UNITARIOS**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR A PRECIOS UNITARIOS**	**VARIACIÓN PORCENTUAL**	**MEDIDA DE TENDENCIA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	30191501	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	6	$210.000	$255.989	$252.119	$240.000	$32.519	12,70%	MEDIA GEOMÉTRICA	$252.119
2	56101520	**LOCKER METÁLICO en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.**	UN	2	$890.000	$1.204.634	$1.156.498	$1.020.000	$222.480	18,47%	MEDIA GEOMÉTRICA	$1.156.498
3	56101703	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.**	UN	12	$1.035.000	$1.240.833	$1.227.042	$1.200.000	$145.546	11,73%	MEDIA GEOMÉTRICA	$1.227.042

4	56112105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	30	$105.451	$210.324	$188.730	$190.000	$74.156	35,26%	MEDIANA	$190.000
5	56112104	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	6	$332.100	$444.942	$428.335	$380.000	$79.791	17,93%	MEDIA GEOMÉTRICA	$428.335
6	24102004	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	25	$390.001	$640.500	$589.764	$520.000	$177.130	27,65%	MEDIA GEOMÉTRICA	$589.764
7	56101703	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA**: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	5	$1.350.000	$1.983.000	$1.920.613	$2.100.000	$447.598	22,57%	MEDIA GEOMÉTRICA	$1.920.613

8	56112104	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.	UN	20	$654.500	$709.167	$707.966	$720.000	$38.655	5,45%	MENOR VALOR	$654.500
9	56112105	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS: Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal.** **Ancho total: 545 mm.** **Fondo total: 560 mm.** **Altura total: 975 mm.**	UN	12	$639.863	$694.288	$692.751	$690.000	$38.484	5,54%	MENOR VALOR	$639.863
10	56101706	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	1	$711.000	$1.424.000	$1.278.511	$1.300.000	$504.167	35,40%	MEDIANA	$1.300.000
11	56112104	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL- Bonn CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UN	30	$511.500	$585.500	$582.674	$595.000	$52.326	8,94%	MENOR VALOR	$511.500

5.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar la proyección del cubrimiento de la necesidad identificada, con base en el presupuesto asignado por rubro presupuestal. De acuerdo con el análisis técnico-financiero efectuado, se evidencia que, del total de la necesidad establecida, únicamente es posible cubrir un **44,20%** del total requerido.

En consecuencia, se presenta una limitación del **55,80%**, que no podrán ser adquiridas bajo el marco presupuestario actual.

					CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	30191501	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	6	3	50,00%	3	50,00%
2	56101520	**LOCKER METÁLICO** en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.	UN	2	1	50,00%	1	50,00%
3	56101703	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	12	4	33,33%	8	66,67%

4	56112105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	30	5	16,67%	25	83,33%
5	56112104	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. - Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	6	3	50,00%	3	50,00%
6	24102004	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	25	10	40,00%	15	60,00%
7	56101703	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA**: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	5	2	40,00%	3	60,00%

8	56112104	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.	UN	20	15	75,00%	5	25,00%
9	56112105	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS:** Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita la rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal. Ancho total: 545 mm. Fondo total: 560 mm. Altura total: 975 mm.	UN	12	12	100,00%	0	0,00%
10	56101706	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	1	1	100,00%	0	0,00%

11	56112104	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL-Bonn** **CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UN	30	5	16,67%	25	83,33%

ESPACIO EN BLANCO

5.1.6 PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Los siguientes precios de referencia han sido establecidos con base en el análisis técnico de la tendencia de los valores unitarios cotizados, utilizando criterios estadísticos como el menor valor, la media geométrica o la mediana, según la dispersión relativa (coeficiente de variación) de las ofertas evaluadas.

Estos valores permiten determinar, de manera objetiva, las cantidades mínimas a adquirir en función de la necesidad priorizada y el presupuesto disponible, garantizando la racionalidad del gasto y la eficiencia en la contratación.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL
1	30191501	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	3	$252.119	$756.356
2	56101520	**LOCKER METÁLICO** en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.	UN	1	$1.156.498	$1.156.498
3	56101703	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA:** Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.	UN	4	$1.227.042	$4.908.169
4	56112105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	5	$190.000	$950.000

5	56112104	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	3	$428.335	$1.285.005
6	24102004	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	10	$589.764	$5.897.641
7	56101703	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA**: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	2	$1.920.613	$3.841.225
8	56112104	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al	UN	15	$654.500	$9.817.500

		asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.				
9	56112105	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS:** Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal. Ancho total: 545 mm. Fondo total: 560 mm. Altura total: 975 mm.	UN	12	$639.863	$7.678.356
10	56101706	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	1	$1.300.000	$1.300.000
11	56112104	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL- Bonn** **CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UN	5	$511.500	$2.557.500
PRESUPUESTO PROYECTADO						**$40.148.251**

El valor estimado para la ejecución del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($40.148.251), IVA incluido**, con base en el análisis técnico de precios de referencia y cantidades mínimas a adquirir, conforme a la priorización de la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal vigente.

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

> "*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

parágrafo 3*. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 estipula que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del

proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la propuesta de menor valor.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TUNJA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "*guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, conforme con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que: "los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo en el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito", y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada

las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El manual de contratación y de convenios Resolución 4130 de 2022 modificado por la resolución 4213 de 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa establece:

"La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)".

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2019, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2019, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos ya falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,</u>** se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **<u>La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración</u>**:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
reincorporación o reintegración. 7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditará: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditará presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá en orden de presentación de la oferta. Para el presente caso se tendrá en cuenta la oferta que se haya presentado primero de acuerdo al registro indicado en la plataforma SECOP II

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,

discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa" y las demás normas pertinentes.
Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.2.1.1. PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicar, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

6.2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.2. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha dela presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.3. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.
Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior
En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.2.3.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazará la misma.

6.2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 dela Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.2.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.2.8. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (FORMULARIO 14)

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Se aclara a los proponentes que deberán allegar el formulario debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o persona natural (según aplique) acompañado del respectivo certificado de consulta; no obstante, en caso de no allegarse el certificado este podrá ser consultado por el comité jurídico, siempre y el formulario de autorización de consulta sea allegado

6.2.9. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

6.2.10. REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

6.2.11. FORMULARIO No. 3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certifica su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Formulario No. 6.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

6.2.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Formulario No. 7

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.2.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

6.2.15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 9- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Aplica ÚNICAMENTE para el Numeral 8.2. criterio de desempate establecidos en la presente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo a los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.

6.2.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá certificar que suministrará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliegos de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético al supervisor del contrato.

6.2.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 11 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

6.2.18. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán allegar certificado que supera el 85% la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, debidamente soportada bajo certificación por el fondo de riesgos laborales el cual acredite el cumplimiento del 85% en el SG-SST, dicha certificación deberá ser otorgada con fecha **no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta anexando**:

Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por EL FONDO DE RIESGOS LABORALES en la que la empresa se encuentra afiliada.

6.3. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar o que incluya **SUMINISTRO Y/O VENTA DE MUEBLES Y/O ENSERES** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%
IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE EL ÍTEM, DE **SUMINISTRO Y/O VENTA DE MUEBLES Y/O ENSERES,** el valor de este ítem debe cumplir con los porcentajes acá indicados.	

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5.**
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN

TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descrito en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1. ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", los cuales deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas del presente proceso de acuerdo a las necesidades de las unidades.

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, establece a continuación, las especificaciones técnicas del servicio necesario para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.

El proponente acreditará que los servicios a proveer cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará

correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	30191501	**ESCALERILLA DE 2 PASOS** estructura fabricada en acero, pintado o acero inoxidable, acabado 2B o sanitado, cuerpo fabricado en tubo circular de 1" X 1,2 mm de ancho con 1 mm de espesor, cubierta con material antideslizante color negro, regatones de plástico o jebe duro. Dimensiones: – Frente: 41 cm – Profundo: 49 cm – Alto 1er Paso: 16 cm – Alto, 2do Paso: 35 cm	UN	6		
2	56101520	**LOCKER METÁLICO en lámina calibre 24, pintura electroestática termofijada, división zapatera, manija en polipropileno, ranuras de ventilación, cierre metálico para candados, medida de cada compartimento 54.7 alto cm X 28 cm ancho X 30 cm fondo, medida total de locker 1.80 m alto X 63 cm ancho X 30 cm fondo.**	UN	2		
3	56101703	**ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70 mm engrosada con cantos planos.**	UN	12		
4	56112105	**SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA:** Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UN	30		
5	56112104	**SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS:** Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. - Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UN	6		

6	24102004	**Archivadores Metálicos**: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entrepaños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UN	25		
7	56101703	**ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA**: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lámina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50 mm engrosada con cantos planos.	UN	5		
8	56112104	**Silla Ejecutiva**:Los brazos fijos fabricados en polipropileno (PP) añaden soporte adicional, mientras que su base de nylon asegura durabilidad y estabilidad. Las ruedas de goma PU permiten un deslizamiento suave sin dañar superficies delicadas. Ideal para oficinas o espacios de trabajo, esta silla es perfecta para quienes buscan funcionalidad y diseño a la vez.Características: Mecanismo: Basculante Espaldar: Malla Apoyo Lumbar: NO Asiento: Malla Brazos: Fijos pp Base: Nylon Ruedas: Goma PU Medidas: Alto total: Min: 114 cm - Máx. 125 cm. Ancho Total: 57,5 cm. Alto piso al asiento: Min 51 Max 61 cm. Silla de escritorio Ejecutiva Full Malla con Cabecero Brazos fijos Negro Bonno.	UN	20		
9	56112105	**SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS: Silla metálica giratoria con brazos; Estructura de poliuretano y/o metal. Sistema tipo pistón construido con tubo de 1 1/2", regulable en altura por accionamiento neumático. Que permita rotación del asiento en 360°. Asiento y respaldar tapizados en material korofan tipo II (o material similar), lavable, color negro. Portabrazos fabricados en polipropileno (o poliuretano) y/o metal.** **Ancho total: 545 mm.** **Fondo total: 560 mm.** **Altura total: 975 mm.**	UN	12		

10	56101706	**MESA METÁLICA PARA OFICINA (JUNTAS):** Mesa de juntas para 6 puestos. Medidas: Largo 1.50 Fondo 95 Alto 70 Superficie en fórmica. 30 milímetros de grosor y base metálica resistente. Estructura en lámina cold Rolled Calibre 22. Con Nivelador para graduar la altura. Color negro. Estructura metálica resistente	UN	1		
11	56112104	**SILLA: de escritorio negro bonno clasico niza SSL-Bonn** **CARATERISTICAS** Material:Espuma,Polipropileno,Textil Ancho(Centimetros) 65, Alto (centimetro) 116, Profundidad (centimetros) 64, Color - Negro Material Tapiz - Tela importada Capacidad (resistencia - 120 Kilogramos Apoyabrazos - si Origen - importado tipo - Silla de escritorio	UN	30		

6.2.1.1. VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente allegara en documento independiente y se compromete a:

6.2.1.1.1. El oferente certifica que los bienes son nuevos, no usados ni remanufacturados y que se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en su empaque original, sin daños en el mismo en las instalaciones de cada una de la unidades centralizadas al supervisor del contrato.

6.2.1.1.2. CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente certifica en escrito separado que se compromete a reemplazar los elementos que cuentan con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida y se compromete a realizar los cambios necesarios dentro de los CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, posterior al requerimiento por parte del supervisor.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, que la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** objeto del presente proceso de selección se realizará en forma oportuna y en condiciones de calidad y oportunidad; en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Que ampare la calidad de los bienes ofertados. (muebles y enseres)
b. Amparar las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
c. Que cubra el producto terminado.
d. Que el término que ampara es de mínimo SEIS (6) MESES contado a partir de la recepción de los bienes
e. Que los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

6.2.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, certifica que el término de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito, de acuerdo a la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser suscrito por los oferentes responsables de IVA, los cuales se comprometerá a facturar el porcentaje de IVA señalados en este formulario durante la ejecución del contrato, estas tarifas de (%) de IVA, dan cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario); Este debe estar suscrito por el representante legal.

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar EL LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems.

NOTA 1: El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el IVA (dando cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los servicios requeridos por la CENAC Tunja.

NOTA 2: Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 3: Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 4: El comité económico procederá a verificar los precios unitarios ofertados, con el fin de corroborar que estos no se pasen al precio techo establecido por la entidad.

7.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MÁS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Cálculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1*: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[2].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[3] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[4].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

[2] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

[3] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

[4] Conpes 3714 dic 2011

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1		Interno	Planeación	Operacional	Bienes defectuosos muebles y enseres)	Mala calidad de los bienes	2	2	5	Medio	Entidad Estatal: PLANES COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la calidad de los bienes suministrados	1	1	5	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y PLANES	Con la entrega de los bienes	Entrega de los bienes	Mediante la verificación de la marca ofertada previamente por el comité técnico evaluador y el supervisor del contrato	En adjudicación y en cada entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2		Externo	Ejecución	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no se ajusten a las necesidades de la institución	Afectación o detrimento patrimonial	1	2	3	Alto	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Solicitar los productos de buena calidad, en empaques originales y que cumplan los aspectos de las NTC	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: Supervisor/contratista	Con la entrega de los bienes	En ejecución, con las actas de entrega y recibo a satisfacción	Verificación de los bienes, para que cumplan con criterios de embalaje, registros entre otros	En cada entrega

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO Y DE NATURALEZA	ECONÓMICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el oferente presente su oferta con precios artificialmente bajos	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones del mercado para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos	El alza inesperada del valor de los bienes y/o servicios requeridos	Pérdida de recursos (Presupuesto comprometido) por incumplimiento en la entrega de los bienes a causa de: - Riesgos derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de insumos,

							desabastecimiento y especulación de los mismos - Riesgo de la consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaratoria de desierta del proceso de selección o una inadecuada adjudicación	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Que afecte el desarrollo de la ejecución del contrato	Que se genere pérdida de los recursos públicos por pago de anticipos o pago anticipados al contratista y éste incumpla en la entrega de los bienes
PROBABILIDAD		2	2	1	3	1	1
IMPACTO		4	3	4	3	5	5
VALORACIÒN DEL RIESGO		6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Oferente	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables Por parte de la entidad solicitar los soportes suficientes para la sustentación del precio ofertado El comité económico evaluador definirá el criterio para determinar los precios artificialmente bajos, tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente por porcentaje de dispersión entre el precio de referencia y el precio ofertado	El contratista debe tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Aplicar los requerimientos y condiciones del pliego de condiciones y del contrato	El supervisor y/o interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados	La forma de pago debe ser: Pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
IMPACTO DESPUÉS	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	3
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo

ELTRATAMIENTO							
¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÈ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO/ SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÈ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÈS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Al momento de evaluación de las ofertas	Una vez el contratista informa al supervisor y/o interventor indicando las medidas que tomarà al respecto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Desde la estructuración del proceso de contratación debe quedar establecida la forma de pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Al término de las evaluaciones	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Con los informes de supervisión y/o interventor del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato
MONITOREOYREVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Solicitando los soportes en el transcurso de la evaluación	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando los precios contratados y lo entregado	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Verificación solicitud de cotización y/o oferta económica Verificación de requisitos habilitantes	Verificación de la forma de pago establecida en el contrato
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		Como indique cronograma	Como indique cronograma	Mensuales/ Como indique cronograma	Como indique cronograma	Etapa de estructuración / Como indique cronograma	Etapa de estructuración

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejec	Responsable po	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Prob ab	Impact	Valor	Categ					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

											asigna?		ilidad	o	ación	oría	ución del contrato?	rimplementar el tratamiento				
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en la invitación que los requisitos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapa de estructuración de la invitación	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas y los comités estructurará teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos y jurídicos , de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necesidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requieren la necesidad y Comité estructurador	Etapa de planeación y estructuración de la invitación	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual
3	General	Interno - Externo	Planeación – Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual	1	1	2	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador	Planeación	Suscripción del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
4	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensión del contrato	No cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	2	3	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR - Jurídico CENAC Tunja	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	En el término de ejecución	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	única

5	Especifico	Externo	Selección	Jurídico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	1	5	6	ALTO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Comité estructurador	Etapa de estructuración de la invitación	Elaboración de los estudios previos	Ponencia para	Periodo precontractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Accidentes de trabajo sin la cobertura mínima requerida	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual _ periodo de ejecución
7	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

9. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC – DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega *(deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega)* y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medioambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
 El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.
 El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).
 TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaba al dígito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*
p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.

x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactaron intereses moratorios.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Desde la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el **12 DE SEPTIEMBRE de 2025**

ACTIVIDAD	FECHA	UNIDAD BENEFICIARIA	LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	**BAS01**	**ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA Calle 23 # 3 – 21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá**
		ESM BAS01	**ALMACÉN DEL ESM DEL BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA Calle 23 # 3 – 21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá**
		ESM BISUC	**ALMACÉN DEL ESM DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" Carrera 9 No. 6-25 Barrio Ricaurte Chiquinquirá – Boyacá**
		ESM GMSIL	**ALMACÉN DEL ESM GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N°1. GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS,**

			Vereda la Trinidad, Kilómetro 8 DUITAMA, BOYACÁ

Se debe efectuar la entrega de los elementos durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

11.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizará un (1) pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

 El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

 El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

 TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaba al dígito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergó el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

11.3 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será hasta el día **12 de septiembre de 2025** ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme la aceptación de la oferta por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

11.4 MONEDA DEL CONTRATO. Peso colombiano.

12. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad las siguientes garantías, las cuales cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

12.1. ETAPA CONTRACTUAL:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 30% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

12.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

12.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

13. MULTAS

Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de

quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.

Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

14. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución, la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL **– CENAC TUNJA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta**.**
Llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

15. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.595.501,00)**, IVA incluido (si aplica).

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7325, expedido el 5 de marzo de 2025
2. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores No. 043 de fecha 02 de julio de 2025.

Coronel FRANK YAMIR BONILLA RESTREPO
GERENTE DE PROYECTO

CS. JUAN DAVID CASTAÑO CORREA
COMITÉ Técnico Estructurador

PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Comité Económico Estructurador

PS. LISSETH SALVIÑA RODRÍGUEZ R.
Comité Jurídico Estructurador